



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES, REINO UNIDO
ACTA No. 014 DE 2018**

“Por la cual se asignan funciones de Delegados en los puestos de votación que funcionarán para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse durante los días del lunes veintiuno (21) al domingo veintisiete (27) de mayo de 2018.”

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES, REINO UNIDO

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 55 del Decreto ley 2241 de 1986, modificado por el artículo 4º de la Ley 6 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 4º de la Ley 6ª de 1990. Establece que los Delegados deberán atender la preparación y realización de las elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de Delegados en los puestos de votación a los funcionarios de la Embajada o Consulado - Ministerio de Relaciones Exteriores así:

LUGAR	PUESTO DE VOTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO
INGLATERRA	LONDRES - CONSULADO	MIGUEL FELIPE CASTIBLANCO MONSALVE ANA ELVIA ROA BECERRA SHARY PALACIO FORBES ANDRES LOPEZ OSPINA CAROLINA JARAMILLO OROZCO JOSE RICARDO PUYANA VALDIVIESO IRENE OCAMPO DAVILA EDGAR ALFONSO BRICEÑO OBREGOSO YENNY ALEJANDRA GONZALEZ CARDONA

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de la sede de la Embajada u Oficina Consular y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2018.

JUANA C. LONDOÑO R.
Cónsul General

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”